



Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Yolvy Lorena Consuegra
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Andrés Fernando Mancera García (q.e.p.d)
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00079 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RECHAZAR la demanda de **Unión Marital de Hecho**, presentada por **Yolvy Lorena Consuegra**, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha once (11) de marzo de 2021 (Art. 90 inc. 4 CGP).

No obsta advertir que en este caso, la publicación de las providencias se ha realizado conforme las directrices del Artículo 9 del Decreto 806 de 2020 mediante estado electrónico; adicional a ello, en la página de la Rama Judicial Juzgado Tercero de Familia de Villavicencio, Meta, se encuentra publicado el comunicado 002 del 30 de julio de 2020 los canales y herramientas de comunicación con que cuenta el Juzgado para el acceso a las actuaciones judiciales y providencias.

Respecto de la publicación de las demandas en la plataforma del TYBA, esta se hace pública hasta tanto se hayan notificado las partes, por lo tanto, para verificar la admisión o inadmisión de la demanda se debe consultar los estados electrónicos donde se agrega el auto a notificar.

Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 22 del 08/04/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria